



Resolución Gerencial Regional N°

0173 -2016-GORE-ICA/GRAF

Ica, 12 3 SEP 2016

VISTO, el Oficio N° 091-GM-MDPN/2016 (Exp. Adm. E: 439-2016), Memorando N° 856-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA, Oficio N° 110-GM-MDPN/2016, Informe N° 071-2016-GORE-ICA-SABA-OSEM/HGJL, sobre Afectación en Uso de Maquinarias Pesadas.

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191° concordante con el artículo 192° de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 091-GM-MDPN/2016 de fecha 10 de Agosto de 2016 el Señor Diego Martín Carrión Nevado-Gerente Municipal de la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha**, solicita al Gobernador del Gobierno Regional Ica, Afectación en Uso del Bien Mueble (Motoniveladora, Rodillo Vibrador y Volquetes), con la finalidad de beneficiar a la población efectuando mantenimiento de vías no pavimentadas, limpieza de las calles de los AA.HH de las zonas marginales como destrucciones de viviendas que no han sido superados en su totalidad a raíz del terremoto del 2007 que sufrieron la población del distrito de Pueblo Nuevo de Chincha;

Que, con Memorando N° 856-2016-GORE-ICA-GRAF-SABA de fecha 17 de Agosto se le dirige al Abog. Héctor G. Jorge León- Encargada de la Oficina de Control Patrimonial, el documento de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, mediante cual vienen solicitando la Afectación en Uso por Un (01) año del Bien Mueble del GORE-ICA, de 02 Volquete Volvo, 01 Rodillo Liso VAP y 01 Motoniveladora, previo informe técnico;

Que, mediante Informe N° 018-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL de fecha 23 de Agosto del 2016, se solicita Opinión Técnica a la Oficina de Equipo Mecánico por ser su competencia en emitir un informe si procede o no lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha de 02 Volquete Volvo, 01 Rodillo Liso VAP y 01 Motoniveladora; el mismo que fue atendido con Informe N° 119-2016-VAPC-OSEM/GORE-ICA por el encargado de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, donde opina técnicamente sobre la disponibilidad de las maquinarias pesada del Gobierno Regional Ica, siendo procedente lo peticionado por la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha en calidad de Afectación en Uso del bien patrimonial, siendo lo siguientes: (01) **Volquete** Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BVN2B2DJWJ202510, N° de Motor: TD102FS*1339*51546, Registro: V-046, Año: 1998, Estado: Inoperativo; (01) **Volquete** Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BVN2B2DJWJ202783, N° de Motor: TD102FS*1571*60306, Registro: V-248, Año: 1998, Estado: Inoperativo; **Rodillo Liso VAP**, Marca: Ingresol Rand, Modelo: SD-100-D-B, N° de Chasis: 1415773CE, N° de Motor: 45159444, Registro: 095, Año: 1993, Estado: Operativo; **Motoniveladora**, Marca: Komatsu, Modelo: GD-511A, N° de Chasis: 10383, N° de Motor: 135679, Registro: 460, Año: 1993, Estado: Operativo, con la finalidad de realizar mantenimiento de vías no pavimentadas, limpieza de las calles de los AA.HH de las zonas marginales por la destrucción de las viviendas;

Que, con Oficio N° 018-2016-GORE-ICA-SABA-UP/HGJL comunica a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha la disponibilidad de las máquinas pesadas en estado de operativo (limitado) el mismo que fue atendido con Oficio N° 110-GM-MDPN/2016 de fecha 01 de Setiembre de 2016 donde solicita el apoyo en Afectación de Uso de las maquinarias pesadas y a efecto de formalizar la documentación manifiesta ponerse en coordinación con el Ing. **Luis Roberto Neyra Tubilla-Director de Obras y Desarrollo Urbano**, conforme a las disposiciones expresa y asumiendo completa responsabilidad se compromete en proporcionar el costo de combustible, gastos de repuestos y reparaciones que requiera las maquinarias durante la ejecución de los trabajos o otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Supervisor de la Maquinaria, asumiendo los gastos que ocasione el traslado de la maquinaria; asimismo, debiendo asumir el pago del operador, y daños contra terceros serán asumidos por su entidad y asegurándose un lugar que cuente con las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de cada Unidad comprometiéndose a realizar la devolución respectiva al Gobierno Regional Ica;



Que, con Oficio N° 110-2016-GM-MDPN/2016 la solicitud deberá tramitarse como una de "Afectación en Uso" y no como una de "Cesión en Uso" como erróneamente lo solicita el Gerente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha;

Que, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Ica, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, así como los procedimientos para disposición de los bienes de la entidad de conformidad con el artículo 118° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de los Volquetes Volvo, Rodillo Liso VAP y la Motoniveladora de propiedad del Gobierno Regional Ica y;

Que, por Afectación en Uso, una entidad entrega a título gratuito por el **plazo legal de Dos (02) año** la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad dicho plazo puede ser renovado por única vez de conformidad con el artículo 130° del D. S. N° 007-2008/SBN;

Estando a lo establecido en los artículos 123°, 124° y 130° del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en cumplimiento a los Inc.) 6.4.1.1, 6.4.1.2, 6.4.1.3 del numeral 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; y con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 266-2016-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR en la modalidad de Afectación en Uso de Un (01) **Volquete** Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BVN2B2DJWJ202510, N° de Motor: TD102FS*1339*51546, Registro: V-046, Año: 1998, Estado: Inoperativo; (01) **Volquete** Marca: Volvo, Modelo: NL-10 PTO IC, N° de Chasis: 9BVN2B2DJWJ202783, N° de Motor: TD102FS*1571*60306, Registro: V-248, Año: 1998, Estado: Inoperativo; **Rodillo Liso VAP**, Marca: Ingresol Rand, Modelo: SD-100-D-B, N° de Chasis: 1415773CE, N° de Motor: 45159444, Registro: 095, Año: 1993, Estado: Operativo; **Motoniveladora**, Marca: Komatsu, Modelo: GD-511A, N° de Chasis: 10383, N° de Motor: 135679, Registro: 460, Año: 1993, Estado: Operativo de propiedad del Gobierno Regional Ica, por el lapso de Un (01) año el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita el Acta de Afectación en Uso y el respectivo inventario a favor de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha, que se destinará exclusivamente para los fines señalados en la parte considerativa de la presente resolución debiendo ser devuelta en las condiciones como se le entrega o mejorada en la fecha indicada a su propietario Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ica, 23 de setiembre del 2016

Señor: SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.R N°173 -2016 de fecha 23-09-2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MARTHA H. CARRASCOA ZAMORA A.C.
GERENTE REGIONAL